



ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la LEY 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público que la Comisión Gestora del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 19. ADOPCIÓN DE SIMBOLOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, EL ESCUDO, Y LA BANDERA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de escudo propio y bandera propia en el que se recojan y perpetúen los hechos históricos más relevantes del municipio y constituya símbolo del municipio expresando los valores de todos los tesorilleros, considerando que tras la segregación de Jimena de la frontera se hace patente la necesidad de establecer la propia seña de identidad de los tesorilleros, y con el objeto de su utilización en actos e incorporación en documentos y comunicaciones oficiales del Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y atendiendo a lo dispuesto en los art. 5 y ss de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales.

Vista la Providencia de Presidencia, así como el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Comisión Gestora, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y con el quórum de la mayoría absoluta, que exige el art. 47.2.e) de la citada ley, podrá votar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la adopción de la bandera y el escudo municipal, convocando concurso de ideas con tal objeto, y que se ajustará a los siguientes requisitos establecidos en las bases del concurso.

"BASES DEL CONCURSO DE PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESCUDO Y LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

El Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, queriendo reivindicar la identidad tradicional del municipio y de todos sus ciudadanos, y con el deseo de que este nuevo ayuntamiento tenga un escudo y una bandera que nazca en el seno de sus habitantes, convoca un concurso de propuestas para la elaboración de los mismos. Dicho concurso se convoca fundamentándose en la normativa que es de aplicación, constituida por los artículos 22.2.b y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y con arreglo a las siguientes:

BASES

Exposición de motivos.- La identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisaje y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico-culturales que establecen un

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	1/12



vinculo de sentimiento de los pobladores hacia la tierra que los vio nacer o lugar en el que habita. El municipio de San Martín del Tesorillo sabiendo de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes con sus símbolos propios, basados en su legado histórico, cultural y socio-económico para contribuir al desarrollo cultural y el amor a la localidad, debiendo rescatar y valorar los aportes culturales y ante la ausencia de estos símbolos como ayuntamiento, convoca un CONCURSO ABIERTO Y PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL ESCUDO Y LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO, PROVINCIA DE CÁDIZ. Éste símbolo vendrá a completar los símbolos que identifican al pueblo de San Martín del Tesorillo.

Base Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria de un concurso de ideas para la elección del escudo y la bandera del municipio de San Martín del Tesorillo (Cádiz), conforme a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía. Como símbolo vexilológico, el escudo estará presente y será usado en los documentos oficiales y la bandera por su parte presidirá los diversos actos protocolarios y será usada conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

Base Segunda.- Carácter de la convocatoria.

El presente concurso tendrá carácter abierto y público, pudiendo participar en el mismo todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen.

Base Tercera.- Requisitos de los participantes.

- 1. El presente concurso tiene carácter abierto y público pudiendo participar todas las personas que así lo manifiesten con su solicitud.*
- 2. Sólo se admitirá una proposición que conlleve propuesta para el escudo y la bandera, ambas opciones deben ser presentada de forma conjunta no siendo inadmisibles propuestas solo para bandera o solo para escudo.*
- 3. No podrán participar los miembros del Jurado.*
- 4. La presentación de los interesados en el concurso de ideas supone la aceptación total de cada una de las disposiciones que se fijan en las presentes Bases, constituyéndose en únicos responsables ante terceros por toda demanda que pudieran producirse con relación a la creación de las obras.*
- 5. En el caso de que los participantes sean menores no emancipados, deberán presentar la autorización suscrita por quienes ejerzan su patria potestad, tutela o guarda y custodia de los mismos, conforme al modelo del ANEXO III.*

Base Cuarta.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día 31 de enero de 2018, con la exposición al público del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y de la Corporación y de los sitios más frecuentados, así como en la web del Ayuntamiento, y las redes sociales del propio Ayuntamiento. La presentación finalizará el día 1 de abril de 2018 a las 14 horas.

Base Quinta. Características de los trabajos.

Los trabajos se presentarán en papel en formato A-4 apaisado y en otro formato a elegir (CD, formato Word, pdf, tela, pintado, etc.). Podrán ser diseñados por medios digitales o a mano. A los diseños se habrá de acompañar una breve memoria explicativa sobre las razones de la propuesta presentada, con una extensión no superior a dos folios.

Base Sexta.- Forma de presentación de los trabajos.

- 1. Los trabajos se presentaran de la siguiente forma:*

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	2/12



a) En un sobre cerrado, que no contendrá datos personales del autor, solamente se expresará en el exterior un seudónimo y contendrá el diseño con las características que se expresan en las presente Bases.

b) En otro sobre adjunto al anterior figurará en el exterior el mismo seudónimo que en el sobre anterior, y en el interior contendrá los siguientes documentos:

- Solicitud de participación debidamente formalizada en todos sus apartados y firmada, conforme al modelo que figura en el ANEXO I a las presente Bases

- Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros del autor.

Este sobre permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad del autor hasta que se produzca el fallo definitivo del Jurado.

c) Quedarán descalificadas las propuestas cuya solicitud de participación no se encuentre debidamente formalizadas y firmadas o que presenten datos identificativos en el exterior de alguno de los sobres.

2. Los trabajos se presentarán, dentro del plazo establecido al efecto, en el Registro General del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, sito en c/ tufas sin número, durante el horario de mañana, de 9:00 a 14:00 horas, o bien a través de correo postal certificado, enviándonos antes de último día de entrega y hasta las 14 horas un correo electrónico a la dirección elatesorillo@sanmartindeltesorillo.es indicando que se ha enviado por correo postal a nuestra entidad una carta con motivo de la participación en el concurso. Se deberá adjuntar justificante de envío.

3. El Ayuntamiento no se hará responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

4. Los gastos de envío y devolución de las obras, en su caso, serán por cuenta de los concursantes.

Base Séptima.- Devolución de los trabajos.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la resolución del Concurso, sin que los autores de los trabajos no premiados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos. El Ayuntamiento podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

Base Octava.- Diseño.

1. Se deberá crear una bandera inédita, la cual llevará el escudo propuesto (no es posible incluir un escudo diferente en la bandera al que se ha presentado como escudo en sí mismo) . Es conveniente hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales con el fin de intentar no reiterar el mismo diseño de alguna ya existente.
2. La bandera deberá ser sencilla, clara y distintiva, compuesta por el mínimo número de partes, que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto. Será rectangular, en la proporción 2:3 entre el ancho de la bandera (vaina, que va adherida al asta o mástil), y el largo (vuelo).

3. Los colores y símbolos tanto del escudo como de la bandera evocarán aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores del municipio. Se deberá utilizar una mínima cantidad de colores y se usarán matices de contraste para su clara distinción, utilizando el sistema cromático internacional Pantone de colores, para la determinación de los mismos.

4. No se deberán utilizar en el diseño de la Bandera letras, leyendas, cifras o todo objeto que no pueda ser susceptible de ser reversible. En el caso del escudo se deberá incluir Excelentísimo Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo bajo la imagen con letra clara, en negrita y a un tamaño adecuado.

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	3/12



5. Para la ubicación de las figuras simbólicas representativas que se inserten en la bandera deberá tenerse en cuenta las zonas en las que se divide el paño de la bandera. La figura representativa, es decir el escudo podrá estar en el centro o en el tercio del asta, de manera que al vuelo no llegue a cubrirse la figura.

6. No podrá incluir en su diseño o contenido: Siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas. No se podrán hacer en las obras alusiones o referencias religiosas y/o políticas o Aquellas otras cuestiones que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión a los derechos fundamentales así como cualesquiera símbolos que sean idénticos o induzcan a error o confusión con otros válidamente inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Base Novena.- Composición y funcionamiento del Jurado.

1. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Juan Antonio Macías Salas

- Vocales:

Ester Emberley Soria

Ignacio Trillo Huertas

María Rosa Bañasco Oliva

Pedro García Jarillo

Suplente: Francisco Quirós Ocaña

-Secretario: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya con voz y sin voto.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o podrán ser recusados por los interesados, por las causas, y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Jurado no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

4. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal del Presidente Titular y su Suplente se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 19, número 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo en caso de empate el voto del Presidente.

6. El Jurado quedará vinculado por las presentes bases y podrá interpretar las mismas y resolver las dudas o cuestiones que surgiesen, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la elección de las propuestas ganadoras.

7. De las reuniones del Jurado se levantará un acta que deje constancia del resultado, con la fundamentando del veredicto.

8. El Jurado podrá declarar desierto el concurso, si ninguna de las obras presentadas alcanzase la mínima calidad.

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	4/12



9. Los miembros del Jurado desempeñarán todas sus funciones a título gratuito, sin que quepa ningún tipo de contraprestación económica y/o indemnización.

10. El Jurado podrá sugerir al autor modificaciones que completen la propuesta de la obra ganadora.

11. El veredicto del jurado será inapelable.

Base Décima.- Criterios de calificación de los trabajos.

Los criterios de calificación en base a los cuales se seleccionaran los trabajos presentados, serán los siguientes: Creatividad y originalidad, mensaje y significado y que represente, incluya referencia o simbolice el paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de San Martín del Tesorillo y su territorio.

Base Undécima.-Publicidad.

1. Finalizado el plazo de presentación, se someterán todas presentadas a información pública, conforme a lo previsto en la anteriormente citada Ley 6/2003, de veinte días hábiles dentro de los quince días hábiles siguientes desde que terminó el plazo de presentación de ideas.
2. El periodo de información se convocará mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP).

3. Finalizado el periodo de información pública, y con el resultado de la misma, el Jurado se reunirá para hacer público el Fallo del Concurso.

Base Duodécima.- Informe del Registro Andaluz de Entidades Locales.

1. Previamente a la resolución del procedimiento, y con el fin de que los símbolos que se vaya a aprobar no sean idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos, se solicitará al Registro Andaluz de Entidades Locales información al respecto.

2. Si el informe del Registro Andaluz de Entidades Locales fuese favorable, la idea ganadora será propuesta al Pleno para establecer la bandera oficial del municipio una vez realizados todos los tramites legales oportunos.

3. Si dicho informe no fuese favorable se presentaría el segundo más votado o el tercero, si hubiere lugar a ello.

Base Decimotercera.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

• Primer premio: 150 Euros, diploma acreditativo y resolución de felicitación y agradecimiento. A esta cantidad se le aplicará la retención que pudiera corresponder en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso de ser varios los autores el premio en metálico se repartirá proporcionalmente entre ellos y de forma igualitaria, salvo que en la presentación del trabajo figure expresamente un porcentaje para cada uno de ellos, con el consentimiento y la firma de todos.

• Segundo y Tercer premios: Diplomas acreditativos y resolución de felicitación y agradecimiento. Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Base Decimocuarta.- Derechos de Propiedad Intelectual y explotación.

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYClR3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYClR3gXIN5YEA==	Página	5/12



1. El autor o autores de las obras declararán para su participación en el concurso:

- Que es autor de la obra presentada, declarando que la misma es original, no siendo copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.

- Que la obra presentada, con total indemnidad para el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, tiene carácter inédito en todo el mundo, que tiene la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros.

- Que autorizan expresamente al Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo a mostrar la obra en exposición pública, dentro del procedimiento de tramitación para la elección de dicho símbolo, y a que su obra forme parte de un catálogo o publicación de las obras que se han presentado al concurso de ideas, cediendo de manera gratuita los derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo de forma indefinida a dicho fin.

- Que acepta las Bases del Concurso de ideas que declara conocer.

2. En su condición de autor o autores de la obra ganadora del concurso deberán otorgar documento conforme al modelo que aparece en el ANEXO II a estas Bases, por el que declararán expresamente:

- Que en calidad de autor de la obra cede al Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, en exclusiva, los derechos de explotación de la obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación relacionados en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, durante el plazo señalado en el artículo 26 del citado Texto Refundido, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en el ámbito español y en el resto del mundo, conforme a los Convenios y tratados Internacionales.

- Que en función del objeto del Concurso al que se presenta, y que la explotación de las obras no producirá ingresos, se establece que la remuneración a tanto alzado para el autor consistirá en la percepción del premio que se establece en las Bases del Concurso.

- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor ganador presta su autorización para que el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño utilizando cualquier medio que considere oportuno. Asimismo, el Ayuntamiento podrá efectuar las variaciones que resulten necesarias en el diseño ganador para adaptarlo a las exigencias de lo dispuesto en la Ley 6/2003, o cualquier otra norma que resulte de pertinente aplicación, para el registro del símbolo.

- Que renuncia expresamente a su derecho a realizar modificaciones de la obra respetando los derechos adquiridos por el Ayuntamiento y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.

3. En caso de que el ganador del Primer Premio del Concurso no formalizase el ANEXO II de cesión de derechos de propiedad intelectual a favor del Ayuntamiento o incumpliese las Bases del Concurso quedará descalificado automáticamente, pasando a ocupar su lugar el segundo premiado, y si se diese la misma circunstancia respecto a éste pasaría el primer premio al tercero.

Base Decimoquinta.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos los datos serán tratados de manera confidencial, siendo comunicados en aquellos casos en los que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley,

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	6/12



mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo - c/ Tufas s/n, 11340 SAN MARTÍN DEL TESORILLO (CÁDIZ)

Base Decimoséxta.- Normativa supletoria.

A lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, con las modificaciones derivadas de la aplicación de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y la ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público , y en la restante normativa de régimen local aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, con las modificaciones derivadas de la aplicación de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. , y en la restante normativa de régimen local aplicable.

SEGUNDO. Publicar dicho acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En San Martín del Tesorillo, a la fecha de la firma electrónica, el Presidente, Jesús Fernández Rey.

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	7/12



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL A EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DEL ESCUDO Y BANDERA DEL NUVI MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

DATOS PERSONALES:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre:

DNI/NIE/PASAPORTE: Fecha de nacimiento y lugar:

Domicilio y localidad: Provincia:

Correo electrónico: Teléfonos:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

-D.N.I./N.I.E./PASAPORTE

-SEUDÓNIMO QUE APARECE EN EL EXTERIOR DE LOS SOBRES:

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE:

En su condición de autor/es de la obra presentada para su participación en el concurso de ideas, el firmante/s declara/n expresamente:

a) Que solicita la participación en el concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo para el escudo y la bandera del nuevo municipio.

b) Que reúne los requisitos establecidos en las bases para participar.

c) Que es autor de las obras presentadas, declarando que la misma es original, no siendo copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.

d) Que las obras presentada, con total indemnidad para el Ayuntamiento, tiene carácter inédito en todo el mundo, que tiene la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros.

e) Que autorizan expresamente al Ayuntamiento a mostrar la obra en exposición pública, dentro del procedimiento de tramitación para la elección de dichos símbolos, y a que su obra forme parte de un catálogo o publicación de las obras que se han presentado al concurso de ideas, cediendo de manera gratuita los derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de forma indefinida a dicho fin.

f) Que acepta las Bases del Concurso de ideas que declara conocer.

g) Que conoce y autoriza a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos que los datos de carácter personal para los casos de ser persona física, o en el caso de los datos de los representantes si es persona jurídica, recabados, así como la documentación aportada, sean recogidos y tratados con la finalidad de gestionar el procedimiento del Concurso de ideas en los términos establecidos en las presentes bases. Asimismo conoce que serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	8/12



relacionan por razones económicas con el Ayuntamiento. Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo comunicados en aquellos casos en los que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Que igualmente conoce que las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero.

En San Martín del Tesorillo, a

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	9/12



ANEXO II CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS GANADORAS

DATOS PERSONALES:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre:

DNI/NIE/PASAPORTE: Fecha de nacimiento y lugar:

Domicilio y localidad : Provincia:

Correo electrónico: Teléfonos:

En su condición de autor o autores de la obra ganadora del concurso de ideas para la adopción del escudo y la Bandera del Municipio de San Martín del Tesorillo, declaran expresamente:

a) Que en calidad de autor de la obra cede al Ayuntamiento, en exclusiva, los derechos de explotación de la obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación relacionados en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, durante el plazo señalado en el artículo 26 del citado Texto Refundido, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en el ámbito español y en el resto del mundo, conforme a los Convenios y tratados Internacionales.

b) Que en función del objeto del Concurso al que se presenta, y que la explotación de las obras no producirá ingresos, se establece que la remuneración a tanto alzado para el autor consistirá en la percepción del premio que se establece en las Bases del Concurso.

c) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor ganador presta su autorización para que el Ayuntamiento pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño utilizando cualquier medio que considere oportuno. Asimismo, el Ayuntamiento podrá efectuar las variaciones que resulten necesarias en el diseño ganador para adaptarlo a las exigencias de lo dispuesto en la Ley 6/2003, o cualquier otra norma que resulte de pertinente aplicación. para el registro del símbolo.

d) Que renuncia expresamente a su derecho a realizar modificaciones de la obra respetando los derechos adquiridos por el Ayuntamiento y las exigencias de protección de bienes de interés cultural.

e) En caso de ser beneficiario de alguno de los premios el nº de cuenta donde se ingresará el dinero será:

En San Martín del Tesorillo, a

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	10/12



ANEXO III: AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE MENOR EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO I. DATOS DE LA PERSONA QUE EJERCE LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR

DATOS PERSONALES DEL TUTOR DEL MENOR:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre:

DNI/NIE/PASAPORTE: Fecha de nacimiento y lugar:

Domicilio y localidad: Provincia:

Correo electrónico: Teléfonos:

DATOS DEL MENOR NO EMANCIPADO

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre:

DNI/NIE/PASAPORTE: Fecha de nacimiento y lugar:

Domicilio y localidad: Provincia:

Correo electrónico: Teléfonos:

En relación con la/el menor no emancipada/o, DECLARA que:

- 1. Ejerce sobre la/el misma/o: La patria potestad. La tutela La guarda y custodia del menor arriba citado.*
- 2. Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad y los del menor a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.*
- 3. Autoriza al menor para presentar la solicitud y demás documentación requeridas para la participación en el Concurso de ideas para elaboración del escudo y la bandera del nuevo municipio de San Martín del Tesorillo, conforme al modelo del ANEXO I de las Bases.*
- 4. Autoriza igualmente las cesiones de derechos que se expresan en el ANEXO II, y demás documentación requeridas para la participación en esta Convocatoria.*
- 5. Que conoce, en cumplimiento de la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre sobre Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos que los datos de carácter personal y la información que se facilita al tramitar la presente solicitud, podrán ser incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento cuya finalidad será dar cumplimiento a las funciones propias del Servicio*

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	11/12



de Educación. En todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

6. Que en caso de ser beneficiario el menor de alguno de los premios, designa el siguiente número de cuenta para ingresar la cuantía del correspondiente premio:

En San Martín del Tesorillo, a

Firma del tutor/a:"

El Sr. Presidente somete a votación a la propuesta de acuerdo que es aprobada por el voto favorable de todos los presentes.

Código Seguro De Verificación:	3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Fecha	06/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Fernández Rey		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3M1Z2yEPzYC1R3gXIN5YEA==	Página	12/12

